

Bucaramanga, 13 de julio de 2021

Doctor

**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA**

Secretario General

Concejo de Bucaramanga

sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Asunto: RESPUESTA A LA PROPOSICIÓN No. 046 DEL 29 JUNIO DEL 2021 DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ETAPA DE PREINVERSIÓN PTAR RÍO DE ORO.

Cordial saludo:

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. – amb S.A. E.S.P., a través de la presente comunicación, da respuesta a la proposición No. 046 del 26 de junio de 2021 del Concejo del municipio de Bucaramanga, específicamente a la pregunta que fue formulada a la empresa, la cual se relaciona a continuación:

***¿Sírvese exponer las proposiciones presentadas por su cartera en las mesas de construcción del convenio interadministrativo para la etapa de preinversión de la PTAR de RÍO de ORO, cuales fueron acogidas y cuales rechazadas?***

El proyecto de la etapa de Preinversión de la PTAR Río de Oro, ha sufrido una serie de dificultades en el último quinquenio, en el año 2016 EMPAS S.A. a través del convenio interadministrativo No. 168, empezó con la formulación de la citada etapa; no obstante, en diciembre del año 2018 el proceso se declaró fallido y terminaron haciendo la devolución de los recursos a los entes que hacían parte del convenio con el cual se había logrado el cierre financiero de la Preinversión, y, además, se comprometían los recursos del orden nacional (40% del valor de la obra), departamental y municipal para la etapa de Inversión.

Teniendo en cuenta el antecedente del proyecto de la etapa de Preinversión de la PTAR Río de Oro y acorde con la nueva visión del amb S.A. E.S.P., la cual contempla la prestación del servicio de público de alcantarillado, la empresa desde el año 2019 y en atención a que el alcalde de la época mediante comunicación escrita al MVCT encomendó al amb para que se encargara del manejo de las aguas residuales del ciudad de Bucaramanga, empezó a liderar las mesas de trabajo con las diferentes entidades interesadas en el proyecto de la PTAR, con el propósito de consolidar acuerdos y voluntades que permitieran avanzar en la estructuración de la etapa de Preinversión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Río de Oro, con el propósito de lograr el saneamiento de la citada fuente hídrica.

Sin embargo, en el desarrollo de las citadas mesas de trabajo se vinculó a EMPAS S.A. como operador de la redes de alcantarillado de los municipios de Bucaramanga y Girón, empresa que al evidenciar que el amb S.A. E.S.P. estaba liderando el proceso, se opuso

radicalmente a que amb S.A E.S.P estuviera al frente del proyecto decidiendo por cuenta propia iniciar unas mesas de trabajo paralelas, desconociendo completamente el liderazgo y el avance que había logrado el amb S.A. E.S.P. y negando la participación como miembro activo dentro de la estructuración del convenio interadministrativo marco de la PTAR Río de Oro.

Así las cosas, amb S.A. E.S.P. siguió acompañando al municipio de Bucaramanga como un aliado estratégico en la estructuración del convenio marco, motivo por el cual durante el segundo semestre del año 2020, participó en unas mesas de trabajo con el ente territorial, en donde se analizaron algunos componentes técnicos y de planeación de la etapa de Preinversión de la PTAR Río de Oro, que comprende el análisis de alternativas, el estudio de impacto ambiental (EIA), la factibilidad del proyecto y los diseños definitivos de la planta, con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0330 de 2017 )Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS).

Cabe resaltar que, la participación del amb S.A. E.S.P. en las citadas mesas de trabajo, estaba enfocada en brindar acompañamiento técnico al municipio de Bucaramanga (accionista mayoritario del amb S.A. E.S.P) en el convenio interadministrativo marco que estaba planeado suscribirse en el cuarto trimestre del año 2020 por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT, el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga, el Municipio de Girón, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P. - ESANT S.A. E.S.P. y la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. -EMPAS S.A.

A continuación, se presenta las proposiciones analizadas conjuntamente entre amb S.A. E.S.P. y el municipio de Bucaramanga, las cuales fueron presentadas por el ente territorial en las diferentes mesas de trabajo del convenio interadministrativo marco de la etapa de Preinversión de la PTAR Río de Oro, en el cual la empresa no pudo participar directamente debido a la oposición que se presentó por parte de EMPAS S.A.

1. Se hizo la solicitud de incluir en el convenio interadministrativo de la etapa de Preinversión al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio [MVCT], quien es el líder sectorial en materia de agua y saneamiento básico, además, es la Entidad que evalúa y viabiliza el proyecto para la priorización y asignación de recursos para garantizar el cierre financiero de la etapa de Inversión, por lo tanto, es esencial su participación. La proposición, fue parcialmente acogida, pues en la última versión del convenio la participación del MVCT estaba reducida a una asesoría.
2. Se solicitó la inclusión en el convenio interadministrativo de la etapa de Preinversión al municipio de Girón, quien es el principal beneficiado con la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que, aproximadamente el 95% de sus aguas residuales serán tratadas en la PTAR Río de Oro. Además, es un ente fundamental para la viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta que el predio proyectado para el emplazamiento de la planta, está ubicado en terrenos del citado municipio. La proposición, fue acogida.
3. Necesidad de ajustar la estructura del convenio con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento y control, por esto se solicitó crear un comité directivo, un comité fiduciario y un comité técnico, cada uno con su respectivo representante y funciones. La

proposición, fue parcialmente acogida, pues las funciones del comité técnico fijadas por EMPAS S.A. no permitían hacer el respectivo seguimiento y control.

Es importante precisar que, la función del amb S.A. E.S.P. en el convenio interadministrativo marco, era realizar el acompañamiento técnico al municipio de Bucaramanga, debido a que EMPAS S.A. se opuso radicalmente a que la empresa participara como un miembro activo dentro del citado convenio.

4. Un aspecto muy importante que se revisó, es lo correspondiente a las funciones del comité técnico, el cual según la propuesta del amb S.A. E.S.P. y el municipio de Bucaramanga, era que el comité tuviera funciones específicas de seguimiento y control en el desarrollo del convenio interadministrativo, las cuales comprendían la etapa precontractual (pliegos de condiciones, proceso de selección del consultor, etc.), así como el seguimiento y control a la ejecución de la consultoría, entre otras funciones. No obstante, EMPAS S.A. no estuvo de acuerdo y no acogió las funciones propuestas para el comité técnico, dejando solo acciones de conocimiento y pronunciamiento a través de recomendaciones, las cuales es claro que pueden o no acatar, hecho que limitaba los pronunciamientos técnicos de fondo en el desarrollo del convenio. La proposición, fue parcialmente acogida, pues las funciones del comité técnico fijadas por EMPAS S.A. no permitían hacer el respectivo seguimiento y control.
5. Se informó la necesidad de conocer el desglose del presupuesto de la etapa de Preinversión de la PTAR Río de Oro, debido a que, en una presentación que hizo EMPAS S.A. en el tercer trimestre del año 2020, se mencionó que el proyecto tenía un valor de \$11.574.178.000 (ver imagen 1) sin embargo, en la información que EMPAS S.A. le entregó al municipio de Bucaramanga en el convenio marco durante el cuarto trimestre de 2020 el presupuesto subió a \$14.679.171.371 (ver imagen 2), sin ninguna justificación y/o claridad al respecto. . La proposición, no fue acogida.

**Imagen 1** Presupuesto inicial presentado por EMPAS S.A. en el tercer trimestre del año 2020 para la etapa de Preinversión de la PTAR Río de Oro



Resumen de los costos de los servicios de consultoría	COP
Presupuesto Fase 1: Estudio de Alternativas y Factibilidad	3.442.600.000
Presupuesto Fase 2: Diseños Definitivos	5.399.400.000
Subtotal EF + DD	8.842.000.000
<b>Total [EF + DD] + IVA</b>	<b>10.521.980.000</b>
Interventoria	884.200.000
<b>Interventoria + IVA</b>	<b>1.052.198.000</b>
<b>Total EF + DD</b>	<b>11.574.178.000</b>

**Imagen 2** Presupuesto presentado por EMPAS S.A. en el convenio interadministrativo marco para la etapa de Preinversión de la PTAR Río de Oro

**CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y APORTES.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio interadministrativo corresponde a la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (COP \$14.679.171.371,00), según los siguientes aportes:

ENTIDAD	VALOR TOTAL APORTE
DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de ESANT	\$4.000.000.000,00
amb S.A. ESP	\$2.000.000.000,00

Página 8 de 14

6. Se hizo la solicitud de ajuste del Parágrafo de la Cláusula Tercera <<obligaciones de las partes>>, el cual establecía que <<Los estudios producto del presente convenio interadministrativo, así como los derechos que estos generen, son propiedad de **EMPAS S.A.** Sin embargo, la información que requieran **LAS PARTES**, para hacer análisis o consolidar información no tendrá restricción por parte de **EMPAS S.A.**, pero, en cualquier caso, se solicitará a través de ésta.

*Una copia de los estudios que resulten del convenio se entregará a **LAS PARTES**, pero los derechos de autor sobre el estudio se regularan conforme lo establecido en la cláusula décima primera del presente documento>>.*

Asimismo, también se solicitó modificar la *Cláusula Décima Primera Derechos de Autor*, la cual también establecía la propiedad de los estudios a favor de EMPAS S.A., por lo tanto, se presentó la necesidad de ajustar dicha información a lo cual la citada empresa se negó.

Es importante precisar que, en la comunicación del MVCT 2021EE0003436 del 22 de enero de 2021, la cual fue suscrita por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, el Gobernador de Santander y el Alcalde del municipio de Bucaramanga, se informó que “[...] los suscriptores del presente documento consideramos que, los actores participan en igualdad de condiciones y las resultas del contrato de consultoría deben permitir que el producto de los estudios y diseños garanticen la siguiente etapa del proyecto (ETAPA DE INVERSIÓN), sin limitación alguna”. La proposición, no fue acogida.

Finalmente, teniendo en cuenta que, se estaba ad portas de suscribir el convenio marco y en aras de avanzar en el desarrollo del proyecto de la Etapa de Preinversión de la PTAR Río de Oro, el cual es de suma importancia para lograr la descontaminación y el saneamiento de la mencionada fuente hídrica, el amb S.A. E.S.P. y el municipio de Bucaramanga, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 223 de 2020, el cual tiene por objeto AUNUAR ESFUERZOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA amb S.A. E.S.P., CON EL FIN DE BRINDAR COLABORACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES O ACTIVIDADES DE

ACOMPañAMIENTO QUE NO COMPROMETIENDO SU ESTRUCTURA EMPRESARIAL, GARANTICE EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y CONCRECIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA ETAPA DE PREINVERSIÓN CORRESPONDIENTES A PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA PTAR RIO DE ORO; sin embargo, el hecho de no lograr la suscripción del convenio marco, conllevará a la liquidación del mismo.

Estamos atentos a cualquier requerimiento o solicitud de información adicional.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernán Clavijo Granados", with a stylized flourish at the end.

**HERNÁN CLAVIJO GRANADOS**  
Gerente General